

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe, C. Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 ante penúltimo párrafo y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la transferencia presupuestal hasta por **\$836,640.27 (ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 27/100 moneda nacional) IVA incluido**, de lo recaudado en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, a la partida 1500-14-186-1540-6120, para la realización de la Obra Pública consistente en *rehabilitación de la electrificación y alumbrado de la Colonia Jardines del Zapote, en la localidad del Zapote del Valle de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, de conformidad con el plano proyecto y el presupuesto emitido por la Dirección de Alumbrado Público, y que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Es obligación del Ayuntamiento dotar a la población de los servicios públicos que por mandato constitucional le fueron encomendados al Municipio, en este caso, el **servicio de alumbrado público**, que es una obligación prevista en los artículos 115 fracción III inciso "b" de la Constitución General de la República; 79 fracción II de la Constitución Local; 37 fracción V y 94 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 10 fracción XI, 32 fracción V, 123 fracción II al 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y es una facultad prevista en los artículos 3, 4, 8 fracciones I, II y VII, 9 fracción I y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- II. Con la obra propuesta se rehabilitarían **1,460.00 mil cuatrocientos sesenta metros lineales** de la electrificación y alumbrado público en la Colonia Jardines del Zapote sobre las calles Flor de Azálea, paralela con Flor de Azucena, paralela con Flor de Laurel, en sus cruces con las calles Huamúchil, Guamúchil, Flor de Girasol y Flor de Nardos.

Su población objetivo es un número de aproximado de **5,856 beneficiarios directos** con base en el número de viviendas ubicadas en esa área; además de

La presente foja es parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la transferencia presupuestal hasta por \$836,640.27 (IVA incluido) para la obra pública consistente en rehabilitación de la electrificación y alumbrado de la Colonia Jardines del Zapote, en la localidad del Zapote del Valle de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

56,020 beneficiarios indirectos, que son aquellas personas que no radican precisamente en la colonia sino en las áreas aledañas o que la frecuentan.

- III. Esta obra contribuye con la nueva **visión de seguridad** de la presente administración municipal, ya que con la rehabilitación del alumbrado público será posible lograr una relación inversamente proporcional que consiste que entre más extiendan los habitantes de esa área sus actividades de convivencia, recreación y deporte en los espacios municipales dotados de alumbrado público, menor inseguridad y delincuencia habrá en la zona, logrando así con **la integración e interacción comunitaria** que se fortalezcan los **valores sociales**, pero sobre todo, los habitantes pueden gozar de una **vida digna**, circunstancia que solo puede lograrse con la realización de la obra pública propuesta.
- IV. La multicitada obra es uno de los medios con los cuales nuestro Ayuntamiento cumple con parte de la obligación de la prestación del servicio público encomendado, al brindar a la gente **seguridad peatonal y vial** por medio del alumbrado público. Esta obra permitirá continuar con una **contribución eficaz y directa al combate de la inseguridad**, la cual en ocasiones se hace manifiesta en la comisión de diversos delitos tales como robo de vehículo, robo a casa habitación y robo a personas, por lo que es necesario contribuir con la parte de seguir **garantizando la seguridad de los habitantes** de la Colonia Jardines del Zapote de nuestro Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- V. El Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, tiene por objeto percibir recursos financieros equivalentes al costo valuado de la urbanización, infraestructura y equipamiento de las áreas de cesión para destinos, para ser utilizados en la creación de infraestructura, equipamiento, ampliación, rehabilitación o mejoramiento de áreas, predios o inmuebles de propiedad Municipal, el cual ha permitido que **el Municipio cuente en todo momento con la suficiencia presupuestaria** para efecto de dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y atribuciones que la normatividad le confiere, por medio de la realización de obras públicas, siempre en concordancia con los requisitos estipulados en los artículos 21 al 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- VI. Es por las razones anteriores, que se propone al Pleno de este Ayuntamiento que apruebe y autorice la erogación de la cantidad de \$836,640.27 (ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 27/100 moneda nacional) IVA incluido, de los recursos que a la fecha han sido recaudados en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, para que se lleve a cabo la obra pública propuesta, siendo pues el Municipio, un orden jurídico de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, **autónomo en cuanto al manejo de su hacienda pública**, como se desprende del análisis de los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 4 numeral 99 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 9 y 21 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y de conformidad con el punto de acuerdo número 122/2013 aprobado y autorizado en fecha 28 de junio del año 2013 dos mil trece, tiene plena legitimidad para disponer del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de

La presente foja es parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la transferencia presupuestal hasta por \$836 640 27 (IVA incluido) para la obra pública consistente en rehabilitación de la electrificación y alumbrado de la Colonia Jardines del Zapote, en la localidad del Zapote del Valle de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, así como para la realización del proyecto planteado en la presente exposición de motivos.

- VII. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la transferencia presupuestal de **\$836,640.27 (ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 27/100 moneda nacional) IVA incluido**, de lo recaudado en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, a la partida 1500-14-186-1540-6120, para que se lleve a cabo la Obra Pública consistente en *rehabilitación de la electrificación y alumbrado de la Colonia Jardines del Zapote, en la localidad del Zapote del Valle de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, de conformidad con el plano proyecto y su presupuesto emitidos por la Dirección de Alumbrado, y que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Obras, ambas de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que realice la transferencia presupuestal hasta por la cantidad de **\$836,640.27 (ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 27/100 moneda nacional) IVA incluido** a la partida 1500-14-186-1540-6120, para que la Dirección General de Obras Públicas lleve a cabo la obra pública materia de la presente iniciativa; señalando que los recursos erogados, no podrán tener otro destino más que la ejecución de la obra de rehabilitación de alumbrado público, conforme al programa de ejecución de obra que emita la Dirección General de Obras Públicas de este Municipio.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, faculta e instruye al Director General de Obras Públicas para que planee, programe y lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de la obra a ejecutarse, bajo las modalidades determinadas por el artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento reciba y finiquite la misma.

CUARTO.- Así mismo, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Director General de Obras Públicas para que una vez concluida la obra autorizada en el punto primero del presente punto de acuerdo, emita el informe detallado de la misma, indicando que los montos utilizados, y para el caso de ejecutar el proyecto de obra aprobado con un monto menor al autorizado, deberá restituir el monto no ejercido a la cuenta del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal y al Director de Alumbrado Público, para que una vez que se concluya de manera definitiva con la obra autorizada en el punto primero del presente punto de acuerdo, procedan a

La presente foja es parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la transferencia presupuestal hasta por \$836,640.27 (IVA incluido) para la obra pública consistente en rehabilitación de la electrificación y alumbrado de la Colonia Jardines del Zapote, en la localidad del Zapote del Valle de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

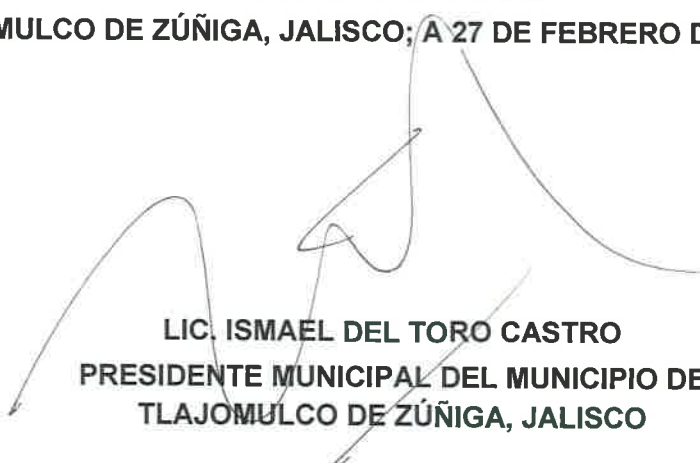
realizar las gestiones, contrataciones, trámites y pagos que correspondan ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la contratación del servicio de energía eléctrica correspondiente a nombre del Municipio.

SEXTO- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Tesorero Municipal, al Director General de Obras Públicas, al Director de Alumbrado Público, a las Direcciones de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para su conocimiento, y en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2015



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

EDT/AMS

La presente foja es parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la transferencia presupuestal hasta por \$836 640.27 (IVA incluido) para la obra pública consistente en rehabilitación de la electrificación y alumbrado de la Colonia Jardines del Zapote, en la localidad del Zapote del Valle de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.